



DECRETO ALCALDICIO N° **00403/**

PUCHUNCAVÍ, MARZO 08 DE 2021.-

ESTA ALCALDÍA DECRETÓ HOY LO QUE SIGUE:

VISTO Y TENIENDO PRESENTE: La necesidad de contar con un "Monitor/a Taller de Zumba en Localidades de Pucalán y El Rincón de la Comuna de Puchuncaví", dirigido para todas aquellas personas que deseen potenciar la vida saludable y deportiva; Decreto Alcaldicio N° 173 de fecha 29.01.2021, que aprueba las Bases Administrativas y demás piezas de la Licitación ID 4009-9-L121; el llamado a propuesta pública mediante el sistema de información electrónica de la Dirección de Compras Públicas ID 4009-9-L121; Decreto Alcaldicio N° 358 de fecha 26.02.2021, que adjudica propuesta pública; Contrato suscrito entre esta Municipalidad y Don Sebastián Eduardo Fuentes Retamales, Rut N° 16.169.211-5; la Ley N° 19.886 y su reglamento sobre compras y contrataciones públicas; Decreto Alcaldicio N° 121 de fecha 31.01.2020, que aprueba la Subrogancia del Director de Administración y Finanzas de esta Municipalidad; la Sentencia de Proclamación del Tribunal Electoral de Valparaíso, de fecha 01.12.2016, que ratifica la elección de la Señora Alcaldesa; Resolución N° 06 de 2019 de Contraloría General de la República y; en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de la República en vigencia:

DECRETO

1. **APRUÉBESE**, el contrato de Servicios de modalidad suma Alzada, suscrito con fecha 05 de marzo de 2021, entre esta Municipalidad y el oferente **Don Sebastián Eduardo Fuentes Retamales, Cédula de Identidad N° 16.169.211-5**, correspondiente a "Monitor Taller de Zumba en Localidades de Pucalán y El Rincón de la Comuna de Puchuncaví"; ID 4009-9-L121, cuyo texto adjunto forma parte integrante del presente decreto alcaldicio.
2. **ESTABLÉCESE**, que los gastos que genere esta contratación serán imputados al Presupuesto Municipal vigente
3. **ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**



JUAN CARLOS GONZÁLEZ ROMO
SECRETARIO MUNICIPAL



ELIANA OLMOS SOLÍS
ALCALDESA

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- Secretaría Municipal
- 2.- Administración y Finanzas
- 3.- Unidad de Control
- 4.- Oficina de Deportes
- 5.- Sr. Sebastián E. Fuentes Retamales
EOS/JCGR/EAVV/EFPP/NBR/mbpg. -

[Handwritten signature]



CONTRATO POR LICITACIÓN PÚBLICA A TRAVÉS DEL SISTEMA CHILECOMPRAS
"MONITOR TALLER DE ZUMBA EN LOCALIDADES DE PUCALÁN – EL RINCÓN, COMUNA DE PUCHUNCAVÍ"

ID 4009-9-L121

MUNICIPALIDAD DE PUCHUNCAVÍ

CON

SEBASTIÁN EDUARDO FUENTES RETAMALES

En Puchuncaví, República de Chile, a cinco de marzo de dos mil veintiuno, entre **MUNICIPALIDAD DE PUCHUNCAVÍ**, persona jurídica de Derecho Público, domiciliada en Avenida Bernardo O'Higgins número setenta, Puchuncaví, rol único tributario número sesenta y nueve millones sesenta mil ochocientos guión seis, representada legalmente, por su Alcaldesa, doña **ELIANA OLMOS SOLÍS**, chilena, casada, ingeniero en informática, del mismo domicilio de su representada, cédula nacional de identidad y rol único tributario número diez millones cuatrocientos ochenta y siete mil setecientos ochenta y seis guión nueve, por una parte, y por la otra, **SEBASTIÁN EDUARDO FUENTES RETAMALES**, chilena, soltero, cédula nacional de identidad y rol único tributario número dieciséis millones ciento sesenta y nueve mil doscientos once guión cinco, con domicilio en Avenida El Bosque dos mil ochocientos cuarenta y siete, Comuna de Quintero, en adelante e indistintamente "el proveedor", "el comerciante", por el presente acto e instrumento se ha convenido en el siguiente contrato de prestación de servicios.

PRIMERO: La Municipalidad, conforme a lo establecido en la Ley N° 19.886, de Compras y Contratación Pública y su Reglamento contenido en el D.S. N° 250, de Hacienda, de 2004. El municipio licitó públicamente a través del portal Virtual Chilecompra, la Licitación ID 4009-9-L121, el requerimiento de "Monitor/a para Taller de Zuma en Localidades de Pucalán y El Rincón, Comuna de Puchuncaví", adjudicando y contratando al proveedor ya individualizado, lo que se hace mediante el presente instrumento.

SEGUNDO: Los términos base del Contrato son los siguientes:

- "El proveedor", deberá entregar el Servicio de acuerdo con lo solicitado por el Municipio, en las fechas y horarios que éste lo indique.
- Es importante destacar que, este servicio no limita a "la Municipalidad" a realizar llamados a Licitaciones sobre estas mismas materias, cuando lo estime conveniente y las condiciones sean adecuadas. Del mismo modo, esto no limita al "proveedor" a participar en ellas.

TERCERO: El servicio encomendado se pagará conforme se detalla a continuación:

El pago será mensual, en pesos chilenos, dentro de los 30 días siguientes a la recepción conforme de la Boleta de Honorarios respectiva, la cual deberá ser entregada con un estado de avance del Servicio e informe que certifique la realización conforme con el servicio.

CUARTO: El presente contrato comenzará a regir de esta fecha, y tendrá una duración de diez meses. El valor total del contrato es la suma única de \$ 1.792.712.- (un millón setecientos noventa y dos mil setecientos doce pesos), Impuesto incluido. (10.75%).





El Contrato se extinguirá entre otras por las causales siguientes:

- Quiebra del adjudicatario.
- Mutuo acuerdo de las partes.
- Resolución por incumplimiento del adjudicatario, mediante notificación de la Municipalidad, efectuado con 30 días de anticipación a lo menos, a través de carta certificada dirigida al domicilio designado por el adjudicatario en el Contrato que suscriba.
- Cuando sus servicios ya no sean requeridos, previo aviso de 30 días.

QUINTO: Las partes fijan su domicilio en la Ciudad de Puchuncaví y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales.

SEXTO: El presente contrato se firma en cinco ejemplares, quedando uno en poder del proveedor, y las otras copias en poder de la Municipalidad.



SEBASTIÁN EDUARDO FUENTES RETAMALES
PROVEEDOR



ELIANA OLMOS SOLÍS
ALCALDESA

